

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de Fianzas Atlas, S.A.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Fianzas Atlas, S.A., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el consejo de administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

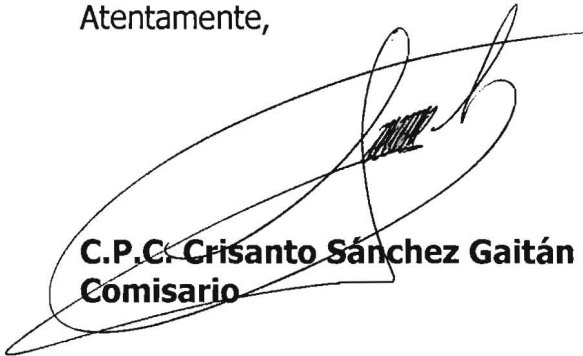
He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentos y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada con base en la auditoría que fue practicada por la firma de Contadores Públicos Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C., mismos que emitieron su dictamen sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Fianzas Atlas, S.A., está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo a los criterios de contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México, establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.), los cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de

Fianzas Atlas, S.A., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente,



C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
Comisario

25 de febrero de 2011.